

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

4211 *EDICTO de 9 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000969/2009.*

D./Dña. María Luisa de la Puente Arrate, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el Juicio Ordinario 969/09 seguido por Julube, S.L. representada por el procurador doña Dolores Moreno Santana y defendida por el letrado don Rafael Inglott Pérez, contra don Francisco Hernández García-Talavera, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda interpuesta por Julube, S.L., condeno a don Francisco Hernández García-Talavera a abonar al actor la suma de ochenta mil quinientos euros (80.500 euros), más los intereses legales desde el 27 de marzo de 2009 y las costas del juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para lo cual deberá realizarse la consignación de la suma de 50 euros, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Francisco Hernández García-Talavera, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.